

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 374388  
**Número de orden de compra a modificar:** 114662  
**Entidad compradora:** SANTANDER-MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI  
**Nombre del solicitante:** Angie Yuliett Garcia Solano  
**Proveedor:** PC SYSTEM S.A.S.  
**Mecanismo de agregación de demanda:** ETP III  
**Tipo de Solicitud:** Aclaración de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2023-08-23 10:31:25

## Campos a Actualizar


---

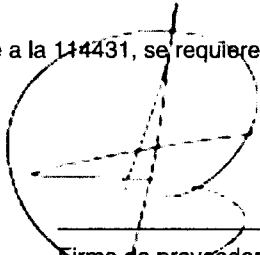
Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-08-11	2023-08-31

---

### Detalle o justificación de la aclaración

Registro duplicado, la orden de compra aprobada corresponde a la 114431, se requiere su cancelación,

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Herbert Heinej Rueda Piedra  
Documento: 13770416

  
Firma de proveedor REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre: JOHNNY BEJARANO REYES  
Documento: 13.513.238 DE B/MANGA



SGO863193065



SGC168864821

NUMERO QUINIENTOS CATORCE (514)

FECHA: AGOSTO 14 DE 2023

POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: HERBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ

PARA: ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

En la Cabecera del Municipio de San Vicente de Chucuri, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Catorce (14) días del mes del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023); ante mí, **OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA**, Notario Único de Éste Círculo, compareció: **HERBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino y residente en San Vicente de Chucuri, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **13.740.416** expedida en Bucaramanga (S), con el fin de tomar posesión **COMO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (S)**, desde el día lunes, catorce (14) de agosto hasta el día lunes, cuatro (04) del mes de Septiembre de 2023, y para la cual fue designado como alcalde encargado del municipio de San Vicente de Chucuri- Santander, por medio de la Resolución N°. 1855 de fecha diez (10) de Agosto de 2023, emanada del Despacho del Alcalde, y de la cual se protocoliza copia auténtica. - El funcionario a posesionar manifiesta bajo la gravedad del juramento que no estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la ley para el ejercicio del cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el señor Notario Único del Círculo de San Vicente de Chucuri (s), **PROCEDE** a tomarle Juramento al ingeniero **HERBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ**, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y vigentes, por cuya gravedad juró cumplir fiel y cabalmente la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos, según su leal saber y entender, y de esta manera quedó debidamente posesionada. Este acto de posesión surte todos los efectos legales a partir de la fecha. El posesionado, ha presentado la documentación que a continuación se enumera en dos (2) folios, los cuales harán parte del presente público instrumento. **1º**) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Numero 13.740.416 expedida en Bucaramanga (S), **2).** Resolución número 1855 de fecha diez (10) de agosto de 2023. No se adhieren estampillas de

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

legis República de Colombia



52IVETHORZY6SXGY SL5ZSP6M16JUPA37H

Oscar Francisco Castellanos Prada  
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO  
 SAN VICENTE DE CHUCURI  
 15/08/2023


timbre nacional, por encontrarse exenta (Ley 75 de 1986). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada. SE OBSERVO LO DE LEY.-----

**PARAGRAFO PRIMERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y normas complementarias, los comparecientes declaran que han autorizado al Notario **OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA** a realizar el tratamiento de sus datos personales que han sido recopilados durante el trámite de otorgamiento de la escritura autorizándolo para que, como encargado del tratamiento en virtud de las funciones notariales a él asignadas, lleve a cabo el trámite requerido y los demás trámites notariales que se tengan que surtir como complemento a la escrituración y los almacene en el protocolo que permanece en la Notaría por el tiempo que la ley lo disponga. Los comparecientes declaran conocer que la información personal que se encuentra incorporada en el presente instrumento es de naturaleza pública, de manera que a ella podrán tener acceso todas las personas que se encuentren interesadas en consultar y/o contar con una copia de este instrumento. Los comparecientes declaran conocer que para mayor información sobre el tratamiento que se les da a sus datos personales por el Notario como encargado del tratamiento podrán acceder a la política de privacidad publicada en la página web Web <http://www.notariaunicasanvicentedechucuri.com.co/sitio/> o solicitarla al correo electrónico [unicasanvicentedechucuri@supernotariado.gov.co](mailto:unicasanvicentedechucuri@supernotariado.gov.co).-----

Derechos notariales según resolución número 00387 de fecha 23 de enero de 2023, modificada mediante resolución número 02589 de fecha 16 de marzo de 2023, EX E N T A de pagos de derechos notariales. ....

Recaudo fondo especial notariado.....\$7.150-

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro.....\$7.150-

RADICACION	EXTENSIÓN Y DIGITACION	LIQUIDACION	REVISÓ	COPIAS Y CIERRE
				

Esta escritura fue extendida en la hoja de papel seguridad notarial de serial SGO863193065, SGO863193066.---

El Posesionado,



# República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDEULA DE CIUDADANIA**  
NUMERO 13.740.4556  
RUEDA MARTINEZ  
PELLERIN  
HERBERT HERNANDEZ  
Firma: *Herbert Hernandez*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDEULA DE CIUDADANIA**  
FECHA DE NACIMIENTO: 02 ENERO 1980  
SAN VICENTE DE CAUCASIA  
SANTANDER  
LEONARDO MENDOZA  
ESTADIL  
1-86  
G.S. AH  
M  
B+  
16-MARTINEZ RUIZ CARMEN ANGELA  
FECHA DE NACIMIENTO: 01/05/1984  
CALLE 1422 # 276  
01785-00-0000  
A-2700100-59138233M-001514041600059005



*Herbert Hernandez*



05/07/2023

X6439HXFH3UDJWJY



RESOLUCIÓN N° 1855

(10 AGO 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO COMO ALCALDE A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por los artículos 209, 211, 315 de la Constitución Política; la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 648 de 2007, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 209 de la constitución Política de Colombia, establece los principios, objetivos y control de la función administrativos: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones”.
- B. Que el artículo 211 de la norma superior, expresa que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.
- C. Que la Ley 489 de 1998 aplicable a las entidades territoriales, en su art 9°. Dispone: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.
- D. Que el Decreto 648 de 2007 en su artículo 2.2.5.5.41. Dispone: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
- E. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.
- F. Que la ley 136 de 1994 en su ARTÍCULO 99 frente a las faltas temporales del alcalde dispone:  
“Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde:  
a. Las vacaciones;  
b. Los permisos para separarse del cargo  
c. Las licencias;  
d. La incapacidad;



SGC568864819

- e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;
- f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;
- g. La ausencia forzada e involuntaria”.

G. Que la ley 136 de 1994 en su ARTÍCULO 99 dispone: (...) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios (...). (Subrayado fuera del texto original).

Que según Resolución N° 1828 de 02 de agosto de 2023, le fueron reconocidas al alcalde municipal unas vacaciones causadas y no disfrutadas desde el catorce (14) de agosto de 2023 hasta el cuatro (4) de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la misma.

Que es deber del Alcalde ante su ausencia temporal encargar las funciones de alcalde a un Secretario de Despacho o quien haga sus veces.

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 114 dispone: “Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo”.

Que el Ingeniero HERBERT HERNEY RUEDA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13.740.416 de la ciudad de Bucaramanga, actualmente se desempeña como Secretario de Despacho código 020 grado 01 ubicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Administración Municipal y cumple los requisitos establecidos en la ley para ser encargado como alcalde de San Vicente de Chucurí.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar transitoriamente al Ingeniero HERBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 13.740.416 expedida en la ciudad de Bucaramanga quien se desempeña como Secretario de Despacho código 020 grado 01 ubicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Administración Municipal, en funciones de Alcalde Municipal código 005 grado 02 y sin desvincularse de las propias de su empleo desde el catorce (14) de agosto de 2023 hasta el cuatro (4) de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGC568864819

QBMGUBDVMUFCF6Y

05/07/2023



**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo ordenado por el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y para los efectos de mantener el orden público, infórmese del presente acto administrativo y envíese copia a la Gobernación de Santander y al Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Vicente de Chucurí, a los **10 AGO 2023**

  
**OSCAR LEONARDO RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Sergio Ardila – Asesor de Despacho





SGO663193066



SGC768854818

Viene de la hoja de papel seguridad notarial de serial numero SGO863193065.-

El Posesionado,

(INFORMACION OBLIGATORIA (Is. As.SNR017/2016 y 8/2017)

NOMBRE: *Herbert Herney Rueda Martinez*

D. I: *13.740.426*

TEL ò CEL: *3152751141*

DIR: *cra 17 # 14-16*

CIUDAD: *San Vicente de Chucurí, Santander.*

E-MAIL: *ing.hhrueda@gmail.com*

PROFESION U OFICIO: *Ingeniero Sanitario y ambiental.*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Ingeniería*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO: *Alcalde encargado*

FECHA DE VINCULACION: *14 de Agosto de 2023*

FECHA DE DESVINCULACION: *04 de Septiembre de 2023.*

Nota: Para lo correspondiente al tramite notarial que es solicitado, autorizo el tratamiento de mis datos personales (ley 1581 de 2012 de manera voluntaria, previa, explicita e inequívoca.

*Herbert Herney Rueda Martinez*  
HERBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ



El Notario,

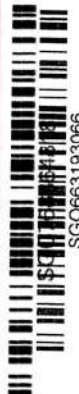
*Oscar Francisco Castellanos Prada*  
OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA



*Oscar Francisco Castellanos Prada*  
OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA  
NOTARIO UNICO CIRCULO NOTARIAL  
SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER  
15/05/2023

legis  
República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



SGO663193066

KXVYGDYWSQDCIMKQ  
VRPFS6DQWQNCARVNO





REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI

Es fiel y 1er ejemplar de 1er copia tomada de su original  
N° 514 DEL 14 de AGOSTO DE 2023 que se expide  
Conforme al artículo 41 del Decreto 2148 de 1983 en CUATRO  
(04) Hojas con destino A HEBERT HERNEY RUEDA MARTINEZ  
San Vicente de Chucuri: martes, 15 de agosto de 2023

EL NOTARIO,

OSCAR FRANCISCO CASTELLANOS PRADA

